



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL QUIMBAYA QUINDIO

CONSTANCIA DE EJECUTORIA: El auto anterior, fue debidamente notificado a las partes y ha quedado en firme el día 9 agosto de 2023 a las cinco (5:00 pm) de la tarde. Fueron hábiles y se surtió su ejecutoria durante los días, 4, 8 y 9 de agosto de 2023. Dicho lapso transcurrió en SILENCIO ABSOLUTO. A despacho de la señora Jueza, informandole que hay costas por liquidar. Sírvase Proveer.

Quimbaya Quindio, 10 de agosto de 2023.

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL QUIMBAYA QUINDIO

LIQUIDACION DE COSTAS CONFORME A LOS PARAMETROS LEGALES DEL NUMERAL 7° DEL ARTICULO 365 DEL C.G.P:

El suscrito secretario del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Quimbaya Quindio, dando cumplimiento a lo ordenado mediante auto interolcutorio Nro. 427 de fecha 25 de julio de 2023, dictado dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR radicado bajo la partida 2022-00159, promovido por COFINCAFE y al cual se acumuló el proceso ejecutivo singular promovido por la misma entidad en contra de los señores JHONATAN ALFREDO BARRERA y GLADIS EDILMA MARIN, procede a efectuar la LIQUIDACIÓN DE COSTAS. así:

AGENCIAS EN DERECHO A FAVOR DEL BANCO COFINCAFE EN CONTRA JHONATAN ALFREDO BARRERA \$ 1.500.000.00.

AGENCIAS EN DERECHO A FAVOR DEL BANCO COFINCAFE EN CONTRA JHONATAN ALFREDO BARRERA Y GLADIS EDILMA MARIN \$ 185.000.00.

GASTOS DE NOTIFICACION \$32.000

TOTAL \$ 1.617.000.00

SON: UN MILLON SEISCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS (\$1.617.000.00).

Quimbaya, Quindio, 10 de agosto de 2023

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
QUIMBAYA, QUINDÍO**

Quince (15) de agosto dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR - ACUMULADO
DEMANDANTE:	COFINCAFE
DEMANDADO:	JHONATAN ALFREDO BARRERA Y GLADIS EDILMA MAR
ASUNTO:	APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS
RADICADO:	635944089001-2022-00159
AUTO INTERLOCUTORIO:	No. 476

Como no fue objetada la liquidación de costas realizada por el secretario de este Despacho Judicial, al interior del proceso de la referencia, y la misma se ajusta a la realidad, el Juzgado le imparte su APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE

**ASTRID ELIANA IMUES MAZO
JUEZA**


EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES EN ESTADO Nro. 094 DEL 16 DE AGOSTO DE 2023

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario


LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EN FIRME
22 DE AGOSTO DE 2023

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario

Firmado Por:

Astrid Eliana Imues Mazo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Quimbaya - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **269059a8358b5b31a8c6ddf8026d3456ab0dcd28e4fea1a96cc18b5567adbe8a**

Documento generado en 15/08/2023 03:10:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>